

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 569-2023-UNAM

Moquegua, 11 de julio de 2023.

VISTOS, El Informe N° 262-2023-DIGA/CO/UNAM del 07.07.2023, el Informe N° 835-2023-UEI/UNAM del 06.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 10 y 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 835-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Designación del Responsable del Componente III Capacitación del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, según el siguiente detalle:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. JOSE PAUL QUISPE HUILLCA	RESPONSABLE DE LA COMPONENTE III CAPACITACIÓN del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".	DEL 07 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2023	S/. 4.000.00

Que, mediante Informe N° 262-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, en cumplimiento a la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, remite la propuesta realizada por la Unidad Ejecutora de Inversiones con el fin que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 10 y 11 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: Designar, al ING. JOSE PAUL QUISPE HUILLCA, como Jefe de Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutado por la Modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 058-2023-UNAM, de fecha 07 de julio del 2023, se resuelve Otorgar, Licencia por Salud al Dr. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 10 al 14 de Julio del presente año; encargando, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, por cinco (05) días: del 10 de julio al 14 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al ING. JOSE PAUL QUISPE HUILLCA, como Jefe de Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua", ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, según detalle:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 569-2023-UNAM**

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL
01	ING. JOSE PAUL QUISPE HUILLCA	RESPONSABLE DE LA COMPONENTE III CAPACITACIÓN del Proyecto: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Central, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Moquegua".	DEL 07 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DEL 2023	S/. 4,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el profesional designado en el artículo precedente, deberá cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE

ABOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

Presidencia
VIPAC
VPI
DICA
UEI
DTI

JSP/Es
Archivo